



Competencia CCC 52584/2024/1/CS1
N.N. s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 3, Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 23.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Incidente N° 1 – Damnificado: A , Sandra Eugenia s/ incidente de incompetencia
CCC 52584/2024/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 23 y el Juzgado de Garantías n° 3 de Mercedes, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Sandra Eugenia A , quien refirió haber tomado conocimiento de notificaciones de infracciones de tránsito, cometidas en la provincia de Buenos Aires, con un vehículo con la misma chapa patente, pero que no es el suyo.

El juez nacional declinó la competencia en razón del territorio al entender que, de las constancias agregadas al expediente y de las manifestaciones de la denunciante, surgía que las infracciones se habrían cometido en la localidad de General Las Heras.

El juzgado provincial rechazó tal atribución por prematura.

Finalmente, con la insistencia del juzgado de origen, quedó formalmente trabada esta contienda.

En tanto no surge de las constancias agregadas al incidente dónde se cometió la sustitución de la chapa patente, opino que corresponde investigarla al tribunal provincial, en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV *in re* “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008).

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 23.09.2025 16:12:59